



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-069 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA en calidad de administradora de los bienes de DELVIS SUGEY MÉDINA HERRERA y CORPOSER EN INTERVENCIÓN
DEMANDADO: IVAN DE JESUS SOTO BALAN y otros

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación al demandado en la dirección señalada en la demanda como lugar de notificación del demandado que es CR 58 No 81 - 35 AP 17 de Barranquilla, Atlántico y/o al correo electrónico: alejojimenezm@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que realice la notificación del demandado Alejandro Jiménez Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 82
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 JUNIO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1